

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Noviembre Cuatro (04) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CARLOS DANIEL PABON AYALA
DAMANDADA: MELISSA PAOLA ROMERO CALDERON
RADICADO: 20001-31-10-002-2020-00118-00.

Teniendo en cuenta las actuaciones realizadas dentro del proceso de la referencia y observando que la señora MELISSA PAOLA ROMERO CALDERON confiere poder especial mediante memorial allegado al expediente digital el día Agosto cuatro (04) del Dos Mil Veintidós (2022) para que el Doctor HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA la represente y a su vez ejerza su defensa técnica y jurídica dentro del presente proceso de DIVORCIO admitido en este despacho mediante auto de fecha Diciembre siete (7) del Dos Mil Veinte (2020) sin que la parte demandante hubiera cumplido en su integridad con la diligencia de notificación personal y por aviso en la forma de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P y en concordancia con la ley 2213 del 2022, requeridas por medio de Acta de Audiencia de fecha Agosto Tres (3) del Dos Mil Veintidós (2022) por ello esta titular dará aplicación a lo normado por el Artículo 301 del C.G. del P., En este sentido se entenderá surtida la notificación por CONDUCTA CONCLUYENTE de la señora MELISSA PAOLA ROMERO CALDERON, córrasele traslado por el termino de veinte (20) días para su contestación, a partir de la notificación de la presente providencia.

Así mismo; se reconoce personería jurídica al Doctor HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA como apoderado judicial de la señora MELISSA PAOLA ROMERO CALDERON dentro de la presente causa, en los términos y condiciones del poder conferido. Por secretaria envíese el link del expediente correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

LARG.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d844937c6342ca7bf1b831b1059bb7a6be17c2e6e91381c069fa281fdd6a43**

Documento generado en 04/11/2022 04:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>